

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 6 de noviembre de 2015, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación número 37/2015, de crédito extraordinario financiado con bajas de crédito, que, resumidas por capítulos, son las siguientes:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDAS DE GASTOS - ALTAS	DENOMINACION	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	319.918,00

PARTIDAS DE GASTOS - BAJAS POR ANULACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	319.918,00

Collado Villalba, a 30 de noviembre de 2015.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/35.207/15)

